

PROCESO : DIVORCIO MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : SOR ÁNGELA PARDO GUTIÉRREZ y NORBERTO MONCADA CÁRDENAS
RADICACIÓN : 2017-00247

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2017. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

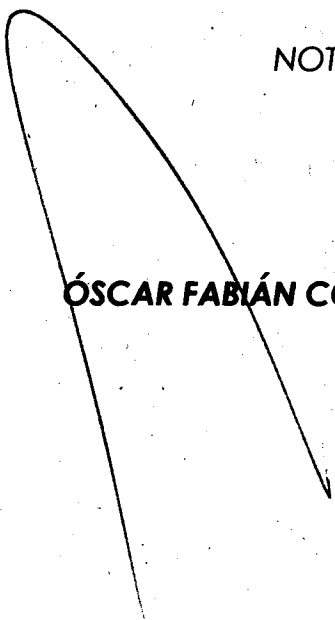
ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que por intermedio de apoderada presentaron los señores SOR ÁNGELA PARDO GUTIÉRREZ y NORBERTO MONCADA CÁRDENAS.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

Notifíquese esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

Se reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA TORRES LÓPEZ para que actúe como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado, obrante a folio 1.

NOTIFÍQUESE

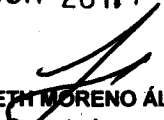


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 42 del

27 JUN 2017.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria